

Guía Docente: Propiedad Industrial e Intelectual

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Titulación	Grado en Derecho
Plan de estudios	2012
Materia	Derecho Mercantil
Carácter	Obligatorio
Período de impartición	Segundo Trimestre
Curso	Tercero
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	Para esta materia no se precisa haber superado previamente materias determinadas; por tanto, los requisitos serán los propios del título.

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Pedro Rodríguez López de Lemus	Correo electrónico	pedro.rodriguez.lopezdelemus@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
Perfil Profesional 2.0	LinkedIn Currículo		

Profesor	Irene Guadamuro García	Correo electrónico	irene.guadamuro@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignaturas de la materia	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho Mercantil • Propiedad Industrial e Intelectual • Sociedades Mercantiles
Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional	<p>La Propiedad Industrial e Intelectual tiene una gran aplicación práctica y desarrollo profesional a día de hoy, siendo de máxima utilidad tanto para ejercer por cuenta propia como para la incorporación a un despacho de abogados o a una de las ahora denominadas boutiques legales, muchas de ellas especializadas precisamente en propiedad intelectual e industrial.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Competencias de la asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • CG-01: Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente. • CG-02: Capacidad de organización y planificación. • CG-03: Desarrollar una correcta capacidad de expresión, oral y escrita, del estudiante, por medio de una adecuada formación en su habilidad para sintetizar y argumentar respuestas. • CG-06: Capacidad de gestión de la información. Saber recabar, gestionar, analizar y elaborar información sobre los elementos necesarios para resolver problemas jurídicos en el contexto del derecho y la realidad social. • CG-07: Resolución de problemas. • CG-11: Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico sobre las respuestas y soluciones del derecho a las situaciones y los problemas planteados en la actualidad. • CG-13: Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho. • CG-14: Adaptación a nuevas situaciones. • CG-15: Capacidad para encontrar soluciones nuevas o imaginativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques. • CG-17: Motivación por la calidad. • CB1: Poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. • CB2: Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. • CB3: Reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. • CB4: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. • CB5: Desarrollar aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía. • CE-03: Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas, y saber identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
--------------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • CE-04: Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio. • CE-05: Capacidad para leer una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa. • CE-06: Capacidad para redactar con fluidez textos jurídicos elaborados, empleando la terminología técnicamente apropiada. • CE-08: Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica. • CE-11: Saber sintetizar los argumentos de forma precisa, sobre la base de conocimientos sólidos de argumentación jurídica. • CE-13: Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos. • CU-02: Identificar y dar valor a las oportunidades tanto personales como profesionales, siendo responsables de las actuaciones que se pongan en marcha, sabiendo comprometer los recursos necesarios, con la finalidad de realizar un proyecto viable y sostenible para uno mismo o para una organización. • CU-03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales. • CU-06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU-11: Comprender y saber actuar ante situaciones en las que proceda defender la igualdad, particularmente las de género y las de oportunidades. • CU-15: Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista y escribir con corrección. • CU-16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.
<p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar en forma efectiva tanto de manera individual como integrado en un grupo de trabajo. • Solucionar problemas y desafíos relacionados con la materia analizando la información (supuestos de hecho, textos doctrinales, legales, jurisprudenciales...) en forma crítica, creativa e imaginativa. • Utilizar adecuadamente la terminología y el lenguaje jurídico propio de la materia tanto en la comunicación oral (debates, exposiciones...) como en la comunicación escrita (informes, dictámenes...). • Definir los actos de competencia desleal e ilícitos antitrust, así como los distintos elementos que integran la imagen empresarial y las funciones de los derechos de patente y demás derechos de protección de creaciones intelectuales. • Actuar en el ámbito registral procediendo a la solicitud de registro, oposición al registro, contestación, renovación del registro....de marcas, patentes, diseños, modelos de utilidad.... • Asesorar jurídicamente a entidades y particulares.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<p>Breve descripción de la asignatura</p>	<p>Esta asignatura facilitará al alumno un aprendizaje específico de la propiedad industrial (los signos distintivos, las invenciones, el diseño industrial), Derecho interno y comunitario, la propiedad intelectual en sentido estricto...</p>
<p>Contenidos</p>	<p>Unidad didáctica 1: Introducción a la Propiedad Industrial e Intelectual. Nociones básicas.</p> <p>La propiedad industrial y la propiedad intelectual son disciplinas jurídicas, estrechamente relacionadas entre sí, que conforman derechos de propiedad limitados temporalmente, sobre los bienes intangibles o inmateriales generados por las personas y suelen ser explotados, en forma de monopolio legal, por las empresas.</p> <p>Unidad didáctica 2: La protección de las creaciones técnicas. Patentes y modelos de utilidad.</p> <p>La patente se puede otorgar sobre un procedimiento nuevo, un aparato nuevo, un producto nuevo o una mejora o perfeccionamiento de los mismos, siempre que sean nuevos, impliquen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial.</p> <p>Unidad didáctica 3: La protección de las creaciones estéticas y otros derechos de propiedad industrial.</p> <p>El Diseño Industrial como modalidad de propiedad industrial que se aplica sobre las creaciones de forma (protege la apariencia estética de los productos).</p> <p>Unidad didáctica 4: El procedimiento para el registro de los derechos de propiedad industrial.</p> <p>El procedimiento de registro de la marca, la patente y el diseño industrial, se inician siempre a instancia de parte. En función de cuáles sean el interés y las expectativas comerciales del solicitante, este podrá optar por el registro nacional, europeo o internacional, con diferencias económicas y de procedimiento.</p> <p>Unidad didáctica 5: Introducción a los derechos de propiedad intelectual.</p> <p>La LPI reconoce dos tipos o categorías de derechos de propiedad intelectual: el derecho de autor y los derechos afines, con regímenes diferenciados, siendo derechos independientes y compatibles, que pueden coexistir y acumularse sobre un mismo producto. Nacen del hecho de la creación, sin necesidad de registro o acto administrativo de concesión.</p> <p>Unidad didáctica 6: Derechos de explotación sobre la obra y derechos morales</p> <p>En la Unidad didáctica 6 estudiaremos las facultades patrimoniales que implica el derecho de autor: reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra intelectual, completándose con un análisis del contenido sobre los distintos derechos morales. También analizaremos los principales límites o limitaciones del derecho de autor, esto es, supuestos regulados por el legislador en los que se permite la utilización de la obra sin que el titular del derecho de autor se pueda oponer a ello y sin necesidad de autorización por su parte, en atención a razones de interés público o social que han de prevalecer para esos supuestos específicos y presentaremos el régimen de cesión de derechos de esas facultades patrimoniales.</p>

METODOLOGÍA

Actividades formativas

Junto con la lectura y comprensión del contenido de las Unidades Didácticas, la metodología de estudio se basa en el estudio del caso, proponiendo soluciones a problemas prácticos reales, la discusión en foros de debate de cara a facilitar la correcta utilización de términos técnicos y redacción jurídica adecuada.

Los **estudios de caso** consisten en la presentación de situaciones motivadoras que introducen de manera atractiva y sugerente en una parcela de conocimiento, se plantea una posibilidad que pueda darse en la realidad en torno al tipo de saberes propios de la Unidad didáctica. La presentación del Caso al alumnado se asocia como una serie concatenada de preguntas, se le sugieren consultas, se le suministran textos, imágenes, gráficos, etc., con datos suficientes como para que pueda ofrecer una solución o llegar a conclusiones lógicas.

Los **foros de debate** son actividades para debate y/o para resolución en común y compartida, propuestas de pensamiento crítico con destino de comunicación participativa. Actividades en las que se discutirá y argumentará acerca de diferentes temas relacionados con la asignatura y que servirán para guiar el proceso de aprendizaje. Es importante señalar la importancia que tiene la participación en los foros propuestos así como completar la formación continua, no sólo para superar fácilmente la asignatura sino para aprender y reforzar conceptos de una manera más ágil e informal.

Por otra parte, los estudiantes deberán realizar **actividades de aplicación práctica** relacionada con el contenido. Consistirán en contestar cuestiones cortas de contenido o preguntas de tipo test para asentar los conocimientos que se han de adquirir en cada materia.

Por último, mediante el desarrollo de **trabajos colaborativos** se pone al alumnado ante el trabajo investigador, de búsqueda o de innovación. Implica una sugerencia de «Indagación en personal y en grupo» empleando las oportunidades que ofrece la red para su desarrollo. A través de este tipo de actividad se fomentará el trabajo en equipo y la aplicación de la creatividad a la solución de problemas prácticos basados en casos reales.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Carlos Fernández-Nóvoa Rodríguez, José Manuel Otero Lastres y José Manuel Botana Agra (2017), *Manual de la propiedad industrial (3ª ed.)*. Madrid: Editorial Marcial Pons.

Este Manual aspira a ofrecer al lector una exposición global y teórico-práctica de la regulación vigente en el Derecho español sobre cada una de las instituciones que en la actualidad integran la Propiedad Industrial. Para ello, el análisis hermenéutico de las normas reguladoras se complementa con apreciaciones doctrinales y aportaciones jurisprudenciales, y, además, en los puntos en que así proceda, se establece el correspondiente engarce de las normas nacionales con las existentes a nivel internacional y europeo.

El contenido de este Manual se distribuye en las siguientes cuatro partes: Introducción a la Propiedad Industrial (medidas de observancia, dimensión internacional); Creaciones técnicas (patentes de invención, modelos de utilidad, otras creaciones técnicas); Creaciones estéticas. Diseño industrial; Signos distintivos (marcas, otros signos distintivos).

Felipe Palau Ramírez, Guillermo Palao Moreno, María Aránzazu Gandía Sellens y José Juan Castelló Pastor (2017), *Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual (4ª ed.)*. Madrid: Editorial Tecnos.

Estos nuevos Comentarios se publican después de una amplia modificación de la Ley, acompañada de un abundante desarrollo reglamentario. Se trata de la Ley 21/2014, que modifica la Ley de Propiedad Intelectual (y la LEC) para adaptarla a la Directiva 2011/77/UE, relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines, y a la Directiva 2012/28/UE, sobre ciertos usos autorizados de las obras

	<p>huérfanas, además de introducir cambios sustanciales en los límites de la propiedad intelectual, en las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual, especialmente por lo que a las tarifas de las mismas se refiere, y en la Comisión de Propiedad Intelectual. Se trata del Real Decreto 1.023/2015, por el que se desarrolla reglamentariamente la composición, organización y ejercicio de funciones de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual, de la Orden ECD/2.574/2015, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales en relación con la remuneración exigible por la utilización del repertorio de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, y del Real Decreto 224/2016, por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas.</p>
<p>Bibliografía complementaria</p>	<p>Bercovitz, A. et.al. (2008). <i>Comentarios a la Ley de Marcas (Tomo I y II)</i>. Pamplona: Editorial Aranzadi.</p> <p>Otero, J.M. y Casado, A. (2012). <i>Compendio práctico sobre la protección de la propiedad industrial. Una visión renovada en España, Europa y el mundo</i>. Valladolid: Lex Nova.</p> <p>García, J. (2013). <i>Guía-Manual Propiedad Industrial e Intelectual para emprendedores y empresas de base tecnológica</i>. INESPO.</p>
<p>Otros recursos</p>	<p><i>Manual del solicitante de una marca</i>. Recuperado de http://www.oepm.es/comun/documentos_relacionados/Publicaciones/Folletos/Manual_solicitantes_marcas.pdf</p> <p><i>Manual del solicitante de un nombre comercial</i>. Recuperado de http://www.oepm.es/comun/documentos_relacionados/Publicaciones/Folletos/Manual_Solicitante_Nombres_Comerciales.pdf</p> <p><i>Manual del solicitante de una patente</i>. Recuperado de http://www.oepm.es/comun/documentos_relacionados/Invenciones/Manual_Solic_Patentes_Ley_24_2015.pdf</p> <p><i>Manual del solicitante de un diseño industrial</i>. Recuperado de http://www.oepm.es/comun/documentos_relacionados/PDF/2015/manualSolicitanteDisenosInd.pdf</p>